



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 157-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 28 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N°0295-2016-GPP/MDPP, de fecha 14/11/2016 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual remite la propuesta de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Año Fiscal 2016, por la incorporación de créditos suplementarios por Proyección de Mayores Ingresos superiores a los créditos aprobados, provenientes del Rubro 08 Impuesto Municipal, por el importe de Un millón y 00/100 Soles (S/.1'000,000.00); el Memorando N° 1583-2016-GM/MDPP de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 282-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2015-AC/MDPP, de fecha 21 de Diciembre del 2015, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que Ascendió a Setenta y tres millones seiscientos siete mil cuatrocientos veintiocho y 00/100 Soles (S/.73,607,428.00).

Que, mediante Informe N° 295-2016/GPP-MDPP de fecha 14/11/2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que habiendo evaluado la recaudación de Ingresos del impuesto de Alcabala de Enero hasta Setiembre de 2016, visualizó como resultado una superación de ingresos en función del PIA 2016 en un 100%, por lo cual, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva de Ejecución Presupuestaria N°005-2010/EF.76.01, artículo 23, numeral 23.1 inciso a) procedió a realizar una proyección de ingresos para los meses de Octubre a Diciembre obteniendo un resultado a favor de S/.1'000,000.00 Soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, mediante el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobadas con R.D. N° 030-2010-EF y R.D. N° 022-2011-EF/50.01; establece los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en los siguientes términos:

23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos:

- a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones





financieras de los ingresos que efectuó el Pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Que, en el artículo 23.4 de la Directiva antes mencionada, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 del Pliego 301274 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario hasta por el importe de S/.1'000,000.00 (Un millo y 00/100 Soles), provenientes del Rubro 08 "Impuestos Municipales".

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria" N°0000001558 y N°0000001570.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y de su Anexo a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. VELLI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE